

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 19 JUL. 1995

VISTO la nota presentada por la señora Ana María MILOSEVIC de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma plantea la difícil situación por la cual está atravesando, ya que se encuentra sin trabajo.

Que a pesar de los esfuerzos realizadas para poder revertir esto, no lo ha logrado hasta fecha.

Que es separada y tiene cargo sus cinco hijos, quienes dependen de ella para subsistir, ya que su ex esposo no aporta los importes correspondientes a la manutención .

Que no cuenta con lo mínimo indispensable para solventar los gastos del mantenimiento de su grupo familiar.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350.-) a la señora MILOSEVIC, Ana María, DNI N° 16.711.190, con domicilio en Intevu 10 C^a 03 de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIBRAR cheque c/Bco. de la Provincia de Tierra del Fuego a nombre de la señora MILOSEVIC y por el importe asignado en el artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 319 /95.-

